

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: Sanción por ocultamiento de bienes y otros 2022-00472

Demandante: MARIA MERCEDES TOBON MARTINEZ Y OTROS

Demandado: SUSANA KAIM LEVY Y OTROS

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO No.: 49

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., se deja a disposición de la parte demandante por el término de tres (3) días, el RECURSO DE REPOSICIÓN propuesto por la parte demandada, visible en el expediente digital.

El presente traslado se fija hoy, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00am)

VENCE: 20 de noviembre de 2023 - 5:00pm

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Proceso 2022-00472.Francisco Bravo Múnera <fbravomunera@gmail.com>

Jue 12/10/2023 3:29 PM

Para: Juzgado 09 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Equipo de Litigios Arbitraje e Insolvencia <elai@bu.com.co>CC: asistenteabogado fbm <asistenteabogadofbm@gmail.com> 10 archivos adjuntos (2 MB)

CC B.T BERNARDO TOBON.pdf; CC RADIOFONICAS.pdf; CC ESCOBAR Y CIA.pdf; CC BTTV BERNARDO TOBON.pdf; FORMULARIO RADIOFONICAS.pdf; RENOVACION MERCANTIL BT BERNARDO TOBON.pdf; REPORTE RENOVACION CONTACTICA.pdf; CC CONTACTICA RP.pdf; RENOVACION MERCANTIL ESCOBAR Y CIA LTDA.pdf; 20231012 PRONUNCIAMIENTO SOBRE REPOSICION POR SUSANA KAIM.pdf;

Cali, 12 de octubre de 2023

Señor

Juez Noveno (9) de Familia de Calij09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Referencia: Proceso Verbal de Mayor Cuantía.
Demandantes: Mercedes Tobón Martínez y Bernardo Tobón Martínez
Demandados: Susana Kaím de Tobón
María Clara Tobón Kaím y otros.
Radicado: 76001-31-10009-2022-00472-00
Asunto: Pronunciamiento sobre recurso de reposición
parcial contra auto del 28 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

FRANCISCO BRAVO MÚNERA**Abogado****Calle 3 Sur No. 43 A 52, Oficina 1106, Medellín, Colombia****Conjunto Inmobiliario 43 Avenida, Torre Ultrabursátiles****Tels: 557 62 37, (315) 529 55 44**

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado. Si usted no es el destinatario del correo, por favor comuníquese de inmediato al remitente y proceda a destruirlo. En este evento, estará prohibida la retención, utilización, copia o divulgación por cualquier medio de la información que se encuentre en el mensaje y en sus archivos adjuntos. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes que lo sustituyan o modifiquen, en caso de ser aplicable.

Cali, 12 de octubre de 2023

Señor

Juez Noveno (9) de Familia de Cali

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Referencia: Proceso Verbal de Mayor Cuantía.
Demandantes: Mercedes Tobón Martínez
Bernardo Tobón Martínez
Demandados: Susana Kaím de Tobón
María Clara Tobón Kaím y otros.
Radicado: 76001-31-10009-2022-00472-00
Asunto: Pronunciamiento sobre recurso de reposición
parcial contra auto del 28 de septiembre de 2023.

Francisco Bravo Múnera, abogado, obrando en condición de apoderado judicial de los demandantes, señores **María Mercedes Tobón Martínez** y **Bernardo Tobón Martínez**, en oportunidad idónea, respetuosamente me permito pronunciarme sobre el recurso de reposición parcial interpuesto por la apoderada judicial de la señora Susana Kaím de Tobón, contra el auto proferido por este despacho el pasado 28 de septiembre de 2023, en cuanto a sus numerales Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD

El recurso de reposición interpuesto me fue notificado en los términos de la Ley 2213 del 2022, esto es, se remitió copia de dicho recurso mediante correo electrónico que fue recibido el día 5 de octubre del 2023. El parágrafo del artículo 9º de dicha ley establece que, *“Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.”*

De acuerdo con la norma previamente citada, y en atención a que el recurso de reposición frente al que me pronunciaré fue recibido en mi correo electrónico el día 5 de octubre de la presente anualidad, el traslado de dicho recurso se entendió surtido el día 9 de octubre siguiente, corriendo términos para pronunciarme los días 10, 11 y 12 de octubre, por lo que el presente pronunciamiento se efectúa dentro del correspondiente termino legal.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS “FUNDAMENTOS PARA REVOCAR LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA”

1.1) Sobre los argumentos contenidos en el literal A.- del escrito de reposición – denominado ***“Es improcedente admitir la demanda reviviendo una orden de admisión declarada ilegal por decisión en firme del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.”*** Observo que le asiste la razón a la recurrente, debiéndose proceder por el despacho a proferir en forma expresa auto admisorio de la demanda, autónomo de la anterior providencia judicial emitida en tal sentido por el juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, que fue expresamente dejada sin efectos por este último despacho.

1.2) Sobre los argumentos contenidos en los diferentes numerales del literal B.- del escrito de reposición – denominado ***“Es improcedente admitir la demanda aún si el despacho considera que su decisión es nueva e independiente de la previamente proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali”***,

“i. La demanda deberá ser rechazada o inadmitida por incumplimiento de los requisitos formales- Indebida determinación, clasificación y numeración de los hechos.”

Como se observa de la redacción de la demanda, los hechos están todos determinados, clasificados y enumerados en la forma que la parte accionante consideró que permitía una mejor comprensión de sus fundamentos fácticos y de porque porqué estos se ajustan a las normas jurídicas cuya aplicación se solicita. Han sido presentados en forma cronológica, especificándose en cada evento los soportes probatorios correspondientes. El estilo es el hombre, el hecho de que la accionada recurrente considere que hay una mejor manera de hacerlo no obliga al juez a aceptar su apreciación; el operador jurídico considera que la exposición fáctica es adecuada y debe mantener incólume el auto admisorio por este aspecto cuestionado.

Acceder a la petición de la recurrente sería incurrir en un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto al concebir esta formalidad procesal como como un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y propiciar así una denegación de justicia, sacrificando el derecho constitucional fundamental de acceso a la administración de justicia. Es clara la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional sobre la prevalencia del derecho sustancial sobre el derecho adjetivo, las formas procedimentales, que incluyen los requisitos formales de la demanda, constituyen un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no son fines en sí mismos.

“ii. La demanda deberá ser rechazada o inadmitida por no acompañarse con los anexos ordenados por la ley.”

No es cierto, como lo afirma la parte recurrente, que los anexos por ella relacionados no hayan sido aportados con la demanda, como se explica a continuación:

- 1) El Registro Civil de Nacimiento de German Tobón Martínez fue debidamente aportado, y se puede observar en la carpeta denominada ***“archivo009memorialpruebas”***. Folio 81, dentro del expediente del proceso.

- 2) Los Registros Civiles de Nacimiento de German, Natalia y Daniel Tobón Camelo se observan en los folios 84 al 87 del cuaderno identificado como número “*archivo009memorialpruebas*” dentro del expediente del proceso.
- 3) La escritura pública 1523 del 13 de mayo de 1964 de la Notaría 3 de Cali, se observa en los folios 312 al 319 del cuaderno identificado como número “*009 memorial pruebas*” dentro del expediente del proceso.
- 4) Las renovaciones de las matrículas mercantiles de las sociedades Gestiones Globales y Estrategias Aliadas corresponden a la Prueba Documental 44, y se encuentran en los folios 8 al 19 del cuaderno identificado como número “*014 memorial pruebas.pdf*” dentro del expediente del proceso.
- 5) El video de la audiencia del 18 de julio de 2018 corresponde a la Prueba Documental 4, también se encuentra debidamente aportado al expediente.

Todos los anteriores documentos fueron remitidos al despacho mediante correo electrónico del 28 de julio del 2021, cuando se realizó la radicación del proceso. Igualmente, fueron remitidos en su totalidad nuevamente el día 16 de diciembre de 2021 cuando se subsanó la demanda, mediante el link <https://franciscobravo.fromsmash.com/FRANCISCOBRAVO>.

Por lo anterior, no le asiste la razón a la parte demandante al manifestar que no se aportó la totalidad de los documentos enunciados en el acápite de las pruebas de la demanda.

“iii. La demanda deberá ser rechazada o inadmitida por indebida acumulación de pretensiones.”

No le asiste la razón a la recurrente, por cuanto la pretensión sexta principal hace referencia a la declaratoria de distracción de bienes por parte de la demandada Susana Kaim de Tobón y la consecuencial imposición a esta de las sanciones de ley; mientras que la pretensión séptima principal hace referencia a declaratoria de contribución a la distracción de bienes por parte de la demandada María Clara Tobón Kaim, con las sanciones legales consiguientes, es decir, se solicitan declaraciones sobre responsabilidades individuales de cada una de estas personas, con sanciones igualmente individuales para cada una. La cónyuge pierde el derecho de gananciales sobre los bienes distraídos, mientras que la hija pierde su derecho de herencia sobre tales bienes.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS “*FUNDAMENTOS PARA REVOCAR EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES*”

2.1) Sobre los argumentos contenidos en el literal A.- del escrito de reposición – denominado “*Es improcedente decretar medidas cautelares reviviendo una orden declarada ilegal por una decisión en firme del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.*”

Le asiste razón a la recurrente, debiéndose proceder por el despacho a proferir un decreto de medidas cautelares a partir del momento de asumir de conocimiento del proceso, ya que las

medidas cautelares anteriormente decretadas quedaron sin efecto en virtud de la nulidad decretada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

2.2) Sobre los argumentos contenidos en los numerales *i* y *ii* del literal B.- del escrito de reposición – titulado como **Es improcedente decretar las medidas cautelares ordenadas aún si Despacho considera que su decisión es nueva e independiente de la previamente proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali**”, manifiesto que son improcedentes por antelación, pues si este despacho debe pronunciarse sobre la concesión o no de medidas cautelares en virtud del decreto de nulidad de todo lo actuado por el Juzgado Segundo del Circuito de Cali según auto de fecha 18 de octubre de 2022, no existe aún decisión judicial al respecto; salvo que de esta forma pretenda prevenir al despacho sobre los términos en los cuales debe efectuar su pronunciamiento, lo que es legalmente improcedente.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS “FUNDAMENTOS PARA REVOCAR LA CONCESION DEL AMPARO DE POBREZA”

1) Sobre los argumentos contenidos en el literal A.- del escrito de reposición – denominado **Improcedencia de otorgar el amparo de pobreza reviviendo una orden declarada ilegal por una decisión en firme del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.**” Le asiste razón a la recurrente, debiéndose proceder por el despacho a proferir en forma expresa el amparo de pobreza solicitado por los demandantes.

2) Sobre los argumentos contenidos en el literal B.- del escrito de reposición – denominado **Es Improcedente conceder el amparo de pobreza aún si el Despacho considera que su decisión es nueva e independiente de la previamente proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.**”

Los diferentes argumentos contenidos en los varios numerales de este literal son igualmente improcedentes por antelación, pues, si este juzgado debe pronunciarse sobre la solicitud de amparo de pobreza en virtud del decreto de nulidad de todo lo actuado por el Juzgado Segundo del Circuito de Cali según auto de fecha 18 de octubre de 2022, no existe aún decisión judicial al respecto; salvo que de esta forma pretenda prevenir al despacho sobre los términos en los cuales debe efectuar su pronunciamiento, lo que es legalmente improcedente.

Sobre la procedencia del amparo de pobreza del amparo, la H. Corte Constitucional en sentencia T-114 del 2007 manifestó:

“El amparo de pobreza es un instituto procesal que busca garantizar la igualdad real de las partes durante el desarrollo del proceso, permitiendo a aquella que por excepción se encuentre en una situación económica considerablemente difícil, ser válidamente exonerada de la carga procesal de asumir ciertos costos, que inevitablemente se presentan durante el transcurso del proceso. Se trata de que, aun en presencia de situaciones extremas, el interviniente no se vea forzado a escoger

entre atender su congrua subsistencia y la de a quienes por ley debe alimentos, o sufragar los gastos y erogaciones que se deriven del proceso en el que tiene legítimo interés.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Como se observa del anterior aparte transcrito, el propósito del amparo de pobreza es que no se menoscabe el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, porque la persona no esté en capacidad de asumir algunas cargas económicas que se derivan de algunos procesos judiciales.

Esa incapacidad económica no está definida como una ausencia total de bienes o de ingresos, o una pobreza absoluta de quien lo solicita, sino una imposibilidad de asumir los costos del proceso porque en caso de hacerlo la persona no estaría en capacidad de mantener sus condiciones de subsistencia, lo que claramente vulnera diferentes disposiciones constitucionales como lo son la igualdad, el acceso a la administración de justicia y el debido proceso.

Frente a la supuesta solvencia económica del señor Bernardo Tobón Martínez me permito manifestar que esta no existe y que las pruebas aportadas al respecto no son pertinentes ni conducentes para acreditarla, como se explica a continuación:

- 1) Aporta un artículo del periódico El Colombiano, donde resaltan la carrera del señor Bernardo Tobón Martínez, que lo único que evidencia es que en algún momento de su vida fue un personaje reconocido en el medio de la radiodifusión colombiana, pero que nada aporta con relación a su situación económica, porque el hecho de que haya sido bueno en su trabajo o reconocido por ello, no es prueba de que haya obtenido la solvencia económica suficiente para sufragar los gastos de un proceso como este.
- 2) Aporta un pantallazo del perfil de Twitter de la señora Luz María Escobar que lo único que informa es que es esposa del señor Bernardo Tobón Martínez y que es comunicadora social bilingüe, nada respecto a la capacidad económica del señor Bernardo Tobón Martínez.
- 3) Aporta certificados de tradición y libertad de cinco inmuebles de propiedad de los cónyuges Bernardo Tobón Martínez y Luz Marina (Realmente Luz María) Escobar, así:

“i Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 01N- 5169230 (Bello)”.

Se trata de un lote de tres metros cuadrados en un cementerio, adquirido en 1.999, ubicado en un parque cementerio ubicado en el Municipio de Bello, Antioquia.

“ii Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 01N- 5169231 (Bello)”.

Se trata de un lote de tres metros cuadrados en un cementerio, adquirido en 1.999, ubicado en un parque cementerio ubicado en el Municipio de Bello, Antioquia.

“iii Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 01N- 5169228 (Medellín)”

Se trata de un lote de tres metros cuadrados en un cementerio, adquirido en 1.999, ubicado en un parque cementerio ubicado en el Municipio de Bello, Antioquia, y no en Medellín, como erróneamente se cita en el escrito de reposición.

“iv. Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 01N- 5169228 (Medellín)”

Se trata de un lote de tres metros cuadrados en un cementerio, adquirido en 1.999, ubicado en un parque cementerio ubicado en el Municipio de Bello, Antioquia, y no en Medellín, como erróneamente se cita en el escrito de reposición.

“v. Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 020-1769 (Rionegro)”

Como consta en el certificado de tradición y libertad anexo, se trata de un lote de terreno, con un área de 4.170.66 m², ubicado en el municipio de Guarne, Antioquia, en el cual la señora Luz María Escobar es titular de un derecho de 1/5 parte en común y proindiviso, adquirido a título de sucesión por causa de muerte de parte de su madre Esther Pineda de Escobar, por lo que se trata de un bien propio.

4) Afirma la calidad de socio y/o administrador que este tiene en las siguientes sociedades, todas las cuales se encuentran en estado de liquidación por lo que, por disposición de la ley, no pueden desarrollar actividades mercantiles, solo pueden realizar actividades tendientes a la liquidación de su patrimonio familiar y que no generan ingreso alguno al citado demandante.

“i. La señora Escobar es socia de la compañía ESCOBAR Y CIA LTDA”

Esta persona no es parte en el presente proceso.

“ii. Bernardo es socio de la compañía CONCOMUNICARP LTDA” y “ii. Luz María Escobar es socia de la compañía CONCOMUNICARP LTDA”.

Esta sociedad cuenta con un capital autorizado, suscrito y pagado de \$ 3.000.000, y según su última renovación de registro mercantil su patrimonio a 31 de diciembre de 2012 era de \$ 3.000.000.

De acuerdo con lo anterior, las participaciones sociales del señor Bernardo Tobón Martínez en esas sociedades no significan valores patrimoniales importantes.

5) Afirma que Bernardo Tobón Martínez figura es representante legal o gerente de las compañías que a continuación se indican, todas en estado de liquidación, lo que no permite inferir ingresos patrimoniales para este.

“i. INVERSIONES RADIOFONICAS TOBON Y CIA LTDA”.

Esta sociedad cuenta con un capital autorizado, suscrito y pagado de \$ 20.000, y según su última renovación de registro mercantil su patrimonio a 31 de diciembre de 1989 era de \$ 10.000.000.

De acuerdo con lo anterior, las participaciones sociales del señor Bernardo Tobón Martínez en esas sociedades no significan valores patrimoniales importantes.

“ii. BTTV BERNARDO TOBON TELEVISION LTDA”.

Esta sociedad cuenta con un capital autorizado, suscrito y pagado de \$ 19.980.000, y según su última renovación de registro mercantil su patrimonio a 31 de diciembre de 1992 era de \$ 900.000.

Como se puede verificar con documentos anexos, todas estas compañías se encuentran inactivas desde hace muchos años y ninguna de ellas cancela suma alguna de dinero a quien funge como representante legal.

6) La apoderada recurrente pretende temerariamente hacer creer al despacho que el señor Bernardo Tobón Martínez es una persona de solvencia económica, presentando un listado extenso de supuestos bienes representados en inmuebles y en sociedades, cuando la realidad es que lo único que se desprende de dichos documentos, es que Bernardo Tobón Martínez tiene cuatro lotes en un parque cementerio en Bello, Antioquia y es accionista en unas compañías que están en proceso de liquidación, a través de las cuales intentó emprender negocios en el sector de las comunicaciones sin resultados importantes. Como se aprecia en los pantallazos tomados de la página de expedientes digitales de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los patrimonios de esas compañías son supremamente bajos y estas no representan ingreso alguno para este accionante.

De ninguna de las supuestas pruebas aportadas por la apoderada recurrente se observa la supuesta solvencia económica del señor Bernardo Tobón Martínez, quien en la actualidad lo único que realmente tiene de valor es el buen nombre que su carrera en los medios de comunicación le dejó y una pensión de vejez que le permite vivir dignamente, pero que no le permite ningún tipo de lujos o excesos, mucho menos solventar los gastos de un litigio tan cuantioso como este.

7) En cuanto a la supuesta capacidad económica de la señora María Mercedes Tobón Martínez, pretende deducirse esta de la circunstancia de haber viajado esta accionante desde Buenos Aires, Argentina a la ciudad de Cali en febrero 16 de 2018 - **hace más de cinco (5) años** - para asistir a una diligencia judicial de obligatoria participación presencial; dicho viaje le fue financiado por sus hijos y esta circunstancia no es una prueba de solvencia económica, por lo que las afirmaciones maliciosas de la apoderada que solo pretender inducir en error al despacho son simplemente desleales y carentes de todo fundamento.

8) Dan grima afirmaciones contenidas en el escrito de reposición presentado por la apoderada de la señora Susana Kaim de Tobón como la siguiente, con unos supuestos fácticos carente de toda seriedad y no pertinentes, independientemente de la libertad probatoria para acreditar la capacidad económica de los accionantes para sufragar los gastos del proceso, es inadmisibles considerar que la circunstancia de ser propietario de cuatro lotes en un campo cementerio o de una moto, o acudir en un vuelo internacional a cumplir un compromiso judicial hace más de 5 años permitan colegir dicha capacidad actual para sufragar los gastos del proceso.

170. Si propietarios de inmuebles, vehículos, ingresos fijos, y que fácilmente realizan vuelos internacionales, se consideran merecedores de un amparo de pobreza, el beneficio perdería todo control y aplicaría a la mayor parte de la sociedad colombiana, en peores circunstancias económicas.

9) De otra parte, la norma legal que establece este beneficio procesal no hace relación a que quienes la invoquen sean pobres paupérrimos sin patrimonio alguno; el artículo 151 del Código General del Proceso claramente prescribe que puede solicitarlo quien “*no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia (...)*” y como se colige de la información cierta del patrimonio de los demandantes, estos se encuentran en tales circunstancias.

III. SOLICITUD

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al despacho proferir nuevo auto admisorio de la demanda y decidir sobre el decreto de medidas cautelares solicitadas y la concesión del amparo de pobreza solicitados por mis representados.

Anexo los siguientes documentos, para que se tengan en su valor legal:

- 1) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ESCOBAR Y CIA LTDA “EN LIQUIDACION”, de fecha 12 de octubre de 2023.
- 2) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA “EN LIQUIDACION”, de fecha 12 de octubre de 2023.
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad RADIOFONICAS TOBON Y CIA LTDA “EN LIQUIDACION”, de fecha 12 de octubre de 2023.
- 4) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BTTV BERNARDO TOBON TELEVISION LTDA “EN LIQUIDACION”, de fecha 12 de octubre de 2023.
- 5) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad B.T BERNARDO TOBON COMUNICACIONES ESTRATEGICAS (E.U) “EN LIQUIDACION”, de fecha 12 de octubre de 2023.
- 6) Renovación mercantil de la sociedad RADIOFONICAS TOBON Y CIA LTDA “EN LIQUIDACION”.
- 7) Renovación mercantil de la sociedad BTTV BERNARDO TOBON TELEVISION LTDA “EN LIQUIDACION”.
- 8) Renovación mercantil de la sociedad ESCOBAR Y CIA LTDA “EN LIQUIDACION”.

- 9) Renovación mercantil de la sociedad CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA “EN LIQUIDACION”.

Cordialmente,

Francisco Bravo Múnera

T.P.128.068



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 12:26:24

Recibo No. 10459731, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LT53C514FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

B.T. BERNARDO TOBON COMUNICACIONES ESTRATEGICAS (E.U.) "EN
LIQUIDACION" EN LIQUIDACION

Sigla:

Nit: 802.016.176 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 321.312

Fecha de matrícula: 23 de Nov/bre de 2001

Último año renovado: 2004

Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Junio de 2004

Grupo NIIF: No Reporta

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA
MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.
(ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 57 No 91 - 24 AP 301

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: btobon@starmedia

Teléfono comercial 1: 03572573

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 12:26:24

Recibo No. 10459731, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LT53C514FF

Dirección para notificación judicial: CR 57 No 91 - 24 AP 301

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación:

Teléfono para notificación 1: No reportó

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 23/11/2001, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/11/2001 bajo el número 96.007 del libro IX, se constituyó la sociedad: Empresa Unipersonal denominada B.T. BERNARDO TOBON COMUNICACIONES ESTRATEGIAS (E.U.).

DISOLUCIÓN

Que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La empresa podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.

CAPITAL

Capital y socios: \$500.000,00 dividido en 500,00 cuotas con valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Tobon Martinez Bernardo	CC 14.434.748
Número de cuotas: 500,00	valor: \$500.000,00

Totales	
Número de cuotas: 500,00	valor: \$500.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 12:26:24

Recibo No. 10459731, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LT53C514FF

ADMINISTRACION: El Gerente, puede realizar la totalidad de negocios que la empresa considere importantes para su desarrollo, y con plenos poderes para ejecutar todos los actos lícitos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 23/11/2001, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/11/2001 bajo el número 96.007 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Tobon Martinez Bernardo	CC 14434748

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7310

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es TAMAÑO NO CATALOGADO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 12:26:24

Recibo No. 10459731, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LT53C514FF

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jddPVachHMdskpwFd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BTTV BERNARDO TOBON TELEVISION LTDA "EN LIQUIDACION"
Sigla: No reportó
Nit: 890942668-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-103809-03
Fecha de matrícula: 26 de Noviembre de 1986
Último año renovado: 1992
Fecha de renovación: 21 de Abril de 1992
Grupo NIIF: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 1992

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.11 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 47 D Nro 68 A 97
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: No reportó
Teléfono comercial 1: 2306011
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jddPVachHMdskpwFd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: No reportó
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: No reportó
Teléfono para notificación 1: No reportó
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BTTV BERNARDO TOBON TELEVISION LTDA "EN LIQUIDACION" NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura publica No. 6723, otorgada en la Notaria 15a. de Medellin, en noviembre 4 de 1986, inscrita en esta Camara de Comercio en noviembre 26 de 1986, en el libro 9o., folio 1116, bajo el No. 8927, se constituyo una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada

"B.T. T.V. BERNARDO TOBON TELEVISION LTDA."

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

La sociedad se encuentra en liquidación de conformidad en el artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tenia por objeto la produccion, financiacion, direccion y realizacion de programaciones en radio, prensa, television y en general en todos los medios de comunicacion existentes en el momento de sus actividades. Asi mismo todas las actividades de promocion publicitaria, de mercadeo y relaciones publicas, adquirir, contratar, o tomar en arriendo y explotar comercialmente medios de comunicacion tales como periodicos, revistas,

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jddPVacHMdskpwFd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cines, radiodifusoras, television, etc.; realizaba estudios de factibilidad economica para si o para terceros, y prestar asesorias juridicas, economicas, administrativas, laborales de comunicaciones y de relaciones publicas. Finalmente podria tambien dedicarse a la promocion, compra y venta, y en general explotacion economica de propaganda a traves de todos los medios de comunicacion. En desarrollo de este objeto, podia tener instalaciones, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para buen cumplimiento de sus propositos, y podia asi mismo celebrar contratos de trabajo de mutuo o cambio, entrar como constituyente, o adquirir acciones, cuotas o intereses sociales en otras empresas o establecimientos de comercio que tengan fines similares o complementarios a los suyos; efectuar todas las actividades civiles, industriales, mercantiles, financieras, cientificas o de investigacion que tengan relacion con el objeto social.

Podia tambien la sociedad, adquirir y explotar bienes que requiera, asi como implementar otras actividades que conllevan el logro de sus objetivos o que tiendan a facilitar y mejorar sus negocios, tales como actividades de recreacion, esparcimiento y juegos de azar o aleas: podia asi mismo celebrar contratos de prestamo y de cuenta corriente con bancos y con toda clase de personas juridicas y naturales; intervenir en la constitucion de sociedades o vincularse a otras ya existentes que persigan fines iguales o similares, asi como otorgar garantias sobre sus bienes.

CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS: Que el capital de la sociedad es de \$19.980.000.00 dividido en 1.998 cuotas de un valor de \$10.000.00 cada una, distribuido asi:

SOCIOS	No. CUOTAS	TOTAL APORTES
CLAUDIA ISABEL TOBON PAZ	666	\$6.660.000.00
BERNARDO TOBON PAZ	666	6.660.000.00
JOSE JAIME TOBON PAZ	666	6.660.000.00

EMBARGO: Que segun oficio No. 316 Rdo.13124 de marzo 10 de 1993, del Juzgado 5o. Civil del Circuito de Medellin, registrado el 19 de marzo de 1993, libro 8o., folio 83 bajo el No. 494, en el proceso ejecutivo instaurado por el BANCO POPULAR contra Bernardo Tobon Martinez, BERNARDO Y CLAUDIA TOBON PAZ se decreto el embargo preventivo de las cuotas que los Sres. BERNARDO Y CLAUDIA TOBON PAZ poseen en la sociedad.

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jddPVacHMdskpwFd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: a) Vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, constituir y dar en prenda y en general verificar toda suerte de actos jurídicos o materiales sobre bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, con relación a su administración, construcción, alteración, movilización, incorporación o propiedad horizontal y alteración en su forma por su naturaleza o su destino; b) Comparecer por activa o pasiva en los juicios en que se relacione con la compañía en representación de ella o constituir los apoderados especiales que al efecto fueren precisos; c) Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza; d) Convocar a la Asamblea de Socios a reuniones ordinarias, una anual, a más tardar en el mes de abril, o a reuniones extraordinarias, cuando lo creyere necesario o conveniente o cuando se lo soliciten persona o personas que reúnan la propiedad de por lo menos la mitad más una de las cuotas sociales de la compañía y presidir la reunión; e) Presentar a la Asamblea de Socios en cada reunión ordinaria y en las reuniones extraordinarias en que lo creyere necesario o conveniente, o se lo hubiere indicado la Asamblea anterior, un inventario y balance general de la compañía acompañados del detalle de pérdidas y ganancias y un informe razonado relativo a ella y a la marcha general de los negocios sociales. Dichos documentos deberán permanecer por un término mínimo de 15 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea y después de la convocatoria legal a ella, a disposición de los socios o sus representantes; f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos y de la Asamblea de Socios; g) Delegar en administradores subalternos parte de sus atribuciones, creando los empleos que considere necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades sociales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

Sera Gerente la sra MAGDALENA ISABEL PAZ DE TOBON C.C. 38.979.402, quien es a la vez el representante legal de la sociedad, con la suplencia en ambos cargos la sra CLAUDIA ISABEL TOBON PAZ C.C. 42.897.345, quien reemplazara al gerente en las faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades del gerente, nombrados según escritura No. 1.222, de mayo 5 de 1992, de la notaría 20a de Medellín, registrada en esta Cámara en mayo 22 de 1992, en el

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jddPVachHMdskpwFd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9o, folio 744, bajo el No. 5250

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por la siguiente escritura:

No. 1.222, de mayo 5 de 1992, de la notaria 20a de Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. Para más información en nuestras sedes y centros regionales.

Actividad principal código CIIU: 921301

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jddPVachHMdskpwFd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA
"En liquidación"
Sigla: CONCOMUNICARP LTDA "En liquidación"
Nit: 900158176-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-382712-03
Fecha de matrícula: 26 de Junio de 2007
Último año renovado: 2012
Fecha de renovación: 06 de Noviembre de 2012
Grupo NIIF: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2012

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.11 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 29 D 6 A 05 OF. 301 PIAZZA BELLA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: luchiescobar@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 2666674
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3174386764
Página web: No reportó

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Carrera 29 D 6 A 05 OF.301 PIAZZA BELLA

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: luchiescobarl@yahoo.es

Teléfono para notificación 1: 2666674

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: 3174386764

La persona jurídica CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA "En liquidación" NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de junio 05 de 2007, registrado en esta Entidad en junio 26 de 2007, en el libro 9, bajo el número 7707, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA
y podrá, abreviadamente, denominarse con la sigla
"CONCOMUNICARP LTDA"

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Su duración se fijo hasta 2017/06/26

Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en estado de liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, acto inscrito el 2017/04/17

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de Servicios de Asesoría, Consultoría, Producción y Ejecución de Servicios

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comunicación Organizacional o Estratégica, Periodismo y Medios, tales como los siguientes:

1 Realización de Diagnósticos Empresariales, por concepto de procesos comunicacionales internos y externos.

2 Diseño y puesta en marcha de Proyectos en Comunicaciones.

3 Diseño, producción y realización de programas radiales y de televisión.

4 Diseño y Ejecución de Estrategias y Acciones en materia de Comunicaciones y Publicidad.

5 Diseño y contratación de Campañas institucionales y promocionales para empresas de los Sectores Público y Privado.

6 Asesoría especializada a Alcaldías y Entidades Públicas en fortalecimiento de comunicaciones internas y externas y socialización de principales logros y de Proyectos Estratégicos.

7 Coaching para comunicadores internos y externos.

8 Diseño y Administración de Clúster de comunicaciones.

9 Diseño e implementación de Sistemas de Comunicación, acordes con los requerimientos empresariales:

1 Impresos (periódicos, revistas, folletos, brochures, publicaciones).

2 Audiovisuales (estaciones radiales, Iniciativas radiofónicas, telerevistas, vídeos Informativos e institucionales, carteleras).

3 Electrónicos (portales, páginas de intranet, sitios web, revistas virtuales, boletines electrónicos, etcétera).

10 Coordinación de Medios.

11 Manejo externo de Departamentos de Comunicaciones.

12 Servicios de Asesoría y Producción de Radio y Televisión.

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13 Montaje y comercialización de eventos y espectáculos.

14 Representación de Medios de Comunicación nacionales o extranjeras.

15 Asesorar a empresas e inversionistas extranjeros en materia de socialización de proyectos e inversiones, comunicaciones y publicidad, marketing y coordinación de medios.

16 Participar como socia o accionista de otras sociedades que desarrollen algunas de las actividades comprendidas dentro de su objeto social.

En Desarrollo del objeto social, la empresa podrá realizar actividades necesarias para la materialización de sus fines empresariales:

- . Usar su nombre comercial en los términos de ley.
- . Celebración de Contratos Freelance, Outsourcing, Joint Ventures, Cuentas en Participación.
- . Participación en toda clase de Licitaciones Públicas o Privadas.
- . Celebración de Alianzas Estratégicas o Acuerdos de Integración.
- . Integración de Consorcios o participación en Uniones Temporales.
- . Participación en Concursos y Eventos FERIALES y de Emprendimiento.
- . Integrar Redes de empresarios MIPYMES.
- . Solicitar apoyos, estímulos, capacitación, subsidios y créditos establecidos para pequeñas y medianas empresas.
- . Registrar las marcas de sus principales productos y servicios y tramitar el depósito de sus enseñas comerciales ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y ante otros países.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta General de Socios está la de:

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Aprobar toda clase de actos o contratos superiores a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES sometidos a su consideración por el Gerente.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Aprobar toda clase de actos o contratos superiores a CUARENTA (40) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES e inferiores a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, sometidos a su consideración por el Gerente.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL	
SOCIAL	\$3.000.000,00	30.000	\$100,00
SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES	
LUZ MARIA ESCOBAR PINEDA	15.000,00	\$1.500.000,00	
BERNARDO TOBON MARTINEZ	15.000,00	\$1.500.000,00	

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

GERENCIA: La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

REPRESENTACION LEGAL Y FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1 Usar la firma, la razón social y el nombre comercial.

2 Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios.

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3 Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

4 Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.

5 Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.

6 Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios y la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.

7 Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

PARAGRAFO. ATRIBUCIONES. El Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la celebración y ejecución de todo acto o contrato superior a la suma de CUARENTA (40) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LUZ MARIA ESCOBAR PINEDA DESIGNACION	42.880.585
GERENTE SUPLENTE	BERNARDO TOBON MARTINEZ DESIGNACION	14.434.748

Por Documento Privado del 5 de junio de 2007, de la Junta de Socios, registrado en esta Cámara el 26 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7707.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta Nro. 001, de marzo 2 de 2009, de la Junta Extraordinaria de Socios.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. Para más información en nuestras sedes y centros regionales.

Actividad principal código CIIU: 749900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjcdpnjHjlikiacb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdkjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESCOBAR Y CIA LTDA "EN LIQUIDACIÓN"
Sigla: No reportó
Nit: 890102919-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-017780-03
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.11 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 16 A SUR 29 B 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: josesco38@hotmail.com
escobar.cia23@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3117614718
Teléfono comercial 2: 3213631879
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 16 A SUR 29 B 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: josesco38@hotmail.com
escobar.cia23@gmail.com

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3117614718
Teléfono para notificación 2: 3213631879
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ESCOBAR Y CIA LTDA "EN LIQUIDACIÓN" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.80 de enero 27 de 1969, de la Notaria 1a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 1974, con el No.7672 del Libro IX, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

ESCOBAR & COMPAÑIA LIMITADA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

SUSPENSIÓN CANCELACIÓN ACTOS: Que por Oficio No. 830-224081, del 20 de septiembre de 2023, de la Superintendencia de Sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2023, con el No. 35130, del libro IX, Mediante el cual se ordena "(...) la suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la junta de socios de Escobar y Compañía Ltda. En liquidación, el 10 febrero de 2023 y que constan en el punto N.º 4, del Acta N.º 29."

DISOLUCIÓN

La persona jurídica se encuentra disuelta desde 14 de diciembre del 2022, por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

Que el objeto de la sociedad será esencialmente la compra y venta de materias primas, productos agrícolas y productos elaborados; además podrá desarrollar toda clase de actividad de lícito comercio, así estas no sean del giro normal o principal de la sociedad; la sociedad en su objeto social, también podrá importar y exportar todo tipo de mercancías, para convertirlas, procesarlas, elaborarlas o terminarlas;

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para su comercialización, pero podrá ocuparse también en otros actos o contratos lícitos, sean o no de comercio. La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$50.000.000,00 dividido en 50.000,00 cuotas de valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

LUZ MARIA ESCOBAR PINEDA	C. 42.880.585
No. de cuotas: 10.000,00	Valor: \$10.000.000,00
JUAN DIEGO ESCOBAR PINEDA	C. 70.552.174
No. de cuotas: 10.000,00	Valor: \$10.000.000,00
ISABEL CRISTINA ESCOBAR PINEDA	C. 21.402.287
No. de cuotas: 10.000,00	Valor: \$10.000.000,00
HERNAN DARIO ESCOBAR PINEDA	C. 70.107.634
No. de cuotas: 10.000,00	Valor: \$10.000.000,00
JOSE FERNANDO ESCOBAR PINEDA	C. 71.663.547
No. de cuotas: 8.500,00	Valor: \$8.500.000,00
ESCOBAR Y CIA LTDA.	N. 890.102.919
No. de cuotas: 1.500,00	Valor: \$1.500.000,00

Totales

No. de cuotas: 50.000,00	Valor: \$50.000.000,00
--------------------------	------------------------

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA CUOTAS SOCIALES

DOCUMENTO: AUTO NRO.: 2021-800-00115 FECHA: 2022/01/12

RADICADO: 2022-01-006520

PROCEDENCIA: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PROCESO: VERBAL

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CONTRA: HERNÁN DARÍO ESCOBAR PINEDA

BIEN: LAS CUOTAS SOCIALES DE HERNÁN DARÍO ESCOBAR PINEDA EN LA SOCIEDAD ESCOBAR & CÍA LTDA

INSCRIPCIÓN: 2022/01/20 LIBRO: 8 NRO.: 94

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdkjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.29 del 10 de febrero de 2023, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023, con el No.6308 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR PRINCIPAL	JOSE FERNANDO ESCOBAR PINEDA	C.C. 71.663.547
LIQUIDADOR SUPLENTE	GABRIEL RICARDO MAYA MAYA	C.C. 71.672.029

Por Comunicación del 12 de septiembre de 2023, del Interesado, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2023, con el No. 34459 del Libro IX, GABRIEL RICARDO MAYA MAYA presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 030 del 26 de abril de 2023, de la Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023, con el No. 18317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RUSSELL BEDFORD CGT SAS	NIT. 811.044.406-8

Por Comunicación del 01 de mayo de 2023 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023, con el No. 18317 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL	DARLY YADISA ECHEVERRI PATIÑO	C.C. 1.035.874.865 TP. 287813-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO CASTAÑO TORO	C.C. 70.563.730 TP. 70833-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes documentos:

Escritura Pública No. 3046 de diciembre 14 de 1973, de la Notaría 8a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 1974, en el libro 9o., folio 7673, bajo el No. 7673, mediante la cual cambia su razón social por la de HORACIO ESCOBAR & COMPAÑIA LIMITADA, aclarada en su razón social por escritura No. 3046 de diciembre 14 de 1973, de la Notaría 8a. de Medellín, quedando así:

ESCOBAR & COMPAÑIA LIMITADA

Escritura Pública No. 2035 de agosto 21 de 1987, de la Notaría 2a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2779 de diciembre 4 de 1989, de la Notaría 8a. de Medellín.

Escritura Pública No.6240 de diciembre 7 de 2000, de la Notaría 12a. de Medellín.

Escritura Pública No. 749 de marzo 9 de 2006, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública Nro. 1321, del 20 de agosto de 2019, de la Notaría 11 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2019, bajo el Nro. 032055, del libro IX del registro mercantil.

Aclarada por Escritura Pública Nro. 1681, del 17 octubre de 2019, de la Notaría 11 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2019, bajo el Nro. 032056, del libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública No. 82, del 15 de enero de 2021, de la Notaría 20 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021, con el No. 4026, del libro IX.

ADJUDICACIÓN. Por Escritura Pública número 3.022, del 11 de octubre de 2013, de la Notaría 17 de Medellín, registrado (a) en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2013, en el libro 9o., bajo el número

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

19947, se llevo a cabo el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión de la señora ESTHER PINEDA DE ESCOBAR, incluyendo la liquidación de la sociedad conyugal.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810

Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ESCOBAR Y CIA
Matrícula No.:	21-010643-02
Fecha de Matrícula:	04 de Enero de 1974
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 16 A SUR 29 B 40
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$786,506,871.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: baVjhobnZnhkdkjL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YkxlcGsefqUjlkcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES RADIOFONICAS TOBON Y CIA LTDA
EN LIQUIDACIÓN

Sigla: No reportó

Nit: 890401707-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-075181-03
Fecha de matrícula: 23 de Abril de 1973
Último año renovado: 1993
Fecha de renovación: 20 de Enero de 1993
Grupo NIIF: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 1993

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.11 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 48 Nro 79 38
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: No reportó
Teléfono comercial 1: 2347310
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YkxlcGsefqUjlkcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: No reportó
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: No reportó
Teléfono para notificación 1: No reportó
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONES RADIOFONICAS TOBON Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION:

Que por escritura publica No. 2042, otorgada en la Notaria 7a. de Bogota, el 23 de Abril de 1973, inscrita en esta Camara de Comercio el 5 de Diciembre de 1983, en el libro 9o., folio 535, bajo el No. 8085, se constituyo la sociedad de naturaleza colectiva comercial denominada:

"INVERSIONES RADIOFONICAS TOBON & CIA."

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Su duración se fijó hasta (23/04/1993).

Que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

El objeto social principal de la sociedad era: a) La realizacion directa o indirecta de operaciones compra y venta de valores inscritos o no en la bolsa de valores. En dichas operaciones la sociedad obraba por cuenta directa de la misma bajo su responsabilidad; b) contratacion por cuenta propia o de terceros de servicios de asesorias tecnicas en los ramos comercial, industrial y radiodifusion y sus afines; c) compra y venta, permuta, arrendamiento, y usufructo de bienes muebles o

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YkxlcGsefqUjlkcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles; d) celebrar ocasionalmente contrato de agencia comercial que se relacionaban con el objeto comercial; e) prestación a terceros de servicios publicitarios; f) la asesoría en compañías publicitarias, tanto en la radio como en la televisión, y demás medios de comunicación; g) tomar dinero en mutuo, conceder préstamos de la misma naturaleza y negociar documentos de crédito con otras personas naturales o jurídicas, pudiendo asumir o no su responsabilidad sobre los mismos, todo de acuerdo a las instrucciones concedidas por la Junta General de Socios; h) celebrar toda clase de actos y contratos que en forma directa fueran indispensables para el cumplimiento del objeto social, i) fusionarse con otras sociedades recibir, y tomar aportes en las mismas; j) comprar y permutar acciones y partes de interés social con otras compañías, vender y permutar dichos valores, cuando a juicio de los administradores la operación era aconsejable.

CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS:

Que el capital de la sociedad es de \$20.000.00, dividido en 20 cuotas de \$1.000.00 cada una, distribuido así:

SOCIOS	CUOTAS	VALOR APORTES
MAGDALENA ISABEL PAZ DE T.	10	10.000.00
BERNARDO TOBON MARTINEZ	10	10.000.00

EMBARGO: Que según oficio No. 316 de marzo 10 de 1993, del Juzgado 5o. Civil del Circuito de Medellín, registrado el 19 de marzo de 1993, libro 8o., folio 83 bajo el No. 495, en el proceso ejecutivo instaurado por el BANCO POPULAR contra Bernardo Tobon Martinez, Bernardo y Claudia Tobon Paz, se decretó el embargo preventivo de las cuotas que el Sr. BERNARDO TOBON MARTINEZ posee en la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

La representación Legal está a cargo de un Gerente quien será reemplazado en sus faltas absolutas temporales o accidentales por un Suplente. Al gerente le corresponde la representación legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y por expresa delegación de los

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YkxlcGsefqUjlkcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

socios, también el uso de la razón social. Iguales facultades tiene el suplente cuando se encuentre en desempeño de su cargo.

FUNCIONES DEL GERENTE:

Corresponde al Gerente: a) usar la firma o razón social; b) presidir la Junta General de Socios; c) coadyuvar con sus consejos y experiencias a la mejor dirección de la sociedad; d) considerar y dirigir la política general de la sociedad, e) interpretar los cuadros resoluciones, normas o sistemas establecidos o que se establezca por la Junta de Socios; f) convocar a la Junta General de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; g) presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; h) nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; i) constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales; j) las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

Que los nombramientos fueron efectuados por Acta No. 4 de septiembre 20 de 1984, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara el 2 de octubre de 1984, en el libro 9o., folio 790, bajo el No. 7103 así:

CARGO	NOMBRE	C.C.
GERENTE	BERNARDO TOBON MARTINEZ	14.434.748
SUPLENTE	MAGDALENA ISABEL PAZ DE TOBON	

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

Que hasta la fecha, la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 3714 de noviembre 26 de 1976, de la notaría 4a. del Valle, inscrita en esta Cámara el 5 de diciembre de 1983, en el libro 9o., folio 535, bajo el No. 8090, por medio de la cual la sociedad se

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YkxlcGsefqUjlkcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transforma de Colectiva a Limitada, bajo la denominación de:

"INVERSIONES RADIOFONICAS TOBON & CIA. LTDA."

No. 1146 de septiembre 26 de 1983, de la notaria 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara el 5 de diciembre de 1983, en el libro 9o., folio 535, bajo el No. 8092, por medio de la cual la sociedad cambia su domicilio de CARTAGENA a MEDELLIN, y girara bajo la razón social de

INVERSIONES RADIOFONICAS TOBON Y CIA LIMITADA.

No 7161, de noviembre 19 de 1984, de la notaria 15a de Medellín.
No.2610, de octubre 3 de 1.990, de la Notaría 7a. de Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. Para más información en nuestras sedes y centros regionales.

Actividad principal código CIIU: 921301

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0025620971

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YkxlcGsefqUjlkcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Llénesse totalmente a máquina o en letra impresa. Lea las instrucciones generales. NO SE ACEPTAN TACHONES NI ENMENDADURAS. Favor diligenciar el formulario menos el espacio sombreado. La información que aquí se consigna corresponde a mi situación financiera.

AÑO 1 9 9 2



Afiliado a Confecámaras

I. MATRICULA 01

RENOVACION 01 X

CODIGO CAMARA

II. 02 MATRICULA No. 1 0 3 8 0 9

III CLASE 03 TIPO DE COMERCIANTE
Pers. natur. 1 Lt.da. 3 X S.A. 4 Colectiva 5 Comandita Simple 6 Comandita por acciones 7 Extranjera 8

IV IDENTID. 04 NOMBRE DE LA SOCIEDAD o PRIMER APELLIDO 2o. APELLIDO NOMBRES
BT TV BERNARDO TOBON TELEVISION LTDA.

05 No. NIT 8 9 0 9 4 2 6 6 8 - 0 NACIONALIDAD

06 DIRECCION COMERCIAL 07 MUNICIPIO 08 DEPTO. 09 CODIGO DANE
CLL 47D # 68A-97. Medellín Antioquia

10 TELEFONO(S) 11 APARTADO 12 TELEX 13 FAX 14 ZONA POSTAL
2 30 60 11

15 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL 16 MUNICIPIO 17 DEPTO. 18 CODIGO DANE

19 DIRECCION 20 TELEFONO 21 MUNICIPIO 22 DEPTO. 23 CODIGO DANE
OTROS MUNICIPIOS DONDE DESARROLLA SU ACTIVIDAD

24 DIRECCION 25 MAT. INMOBILIARIA 26 MUNICIPIO 27 DEPTO. 28 CODIGO DANE
BIENES RAICES DE SU PROPIEDAD. SI SON MAS DE 2 RELACIONELOS EN HOJA SEPARADA

29 NOMBRE BANCO 30 OFICINA
1) BANCO DE OCCIDENTE AV, ORIENTAL.

31 NOMBRE 32 DIRECCION 33 TELEFONO
1) SONORO-K CLL 47D # 68A-97 2 30 60 11

34 DESCRIBA EN ORDEN DE IMPORTANCIA LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA QUE SE DEDICA 35 COD. DE ACT. CIU
1) PROGRAMACION EN RADIO PRENSA Y TELEVISION

36 NOMBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD. SI TIENE MAS DE DOS RELACIONELOS EN HOJA SEPARADA

37 ESTA EN SOCIEDAD DE HECHO SI 38 MATRICULA
1) NO
2) SI

39 CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS 40 PERSONAL OCUPADO 41 VALOR IMPORTACIONES AÑO ANTERIOR 42 VALOR EXPORTACIONES AÑO ANTERIOR

La información adicional a la prevista por el artículo 32 del Código de Comercio, se utilizará en los estudios que, de acuerdo con la ley, adelante la Cámara. Autorizo el uso y divulgación de toda la información que posea la Cámara de esta persona o sociedad.

43 COMPOSICION DEL CAPITAL 44 PRIVADO % 45 PUBLICO % 46 CAPITAL (Limitadas y Asimiladas) 47 CAPITAL (Asignado sucursal extranjera) 48 Autorizado \$ 49 Suscrito \$ 50 Pagado \$

51 ACTIVO 52 Corriente \$ 53 Fijo Neto \$ 54 Valorizaciones \$ 55 Total \$ 900.000.00

56 PASIVO Y PATRIMONIO 57 Corriente \$ 58 Largo plazo \$ 59 Total Pasivo \$ 900.000.00 60 Patrimonio \$ 900.000.00 61 Pasivo + Patrimonio \$ 900.000.00

62 PERDIDAS Y GANANCIAS 63 Ventas o Ingresos Netos \$ 64 Costo Ventas \$ 65 Gastos Oper. \$ 66 Otros Ingresos \$ 67 Otros Egresos \$ 68 Provis. Justos \$ 69 Utilid. ó Perdida \$

68 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O MATRICULADO
BERNARDO TOBON MARTINEZ

69 CC No. FIRMA X 14434707

ESPACIO RESERVADO PARA LA CAMARA DE COMERCIO

70 LIQUIDACION 71 Cuota Anual de Inscript. \$ 72 Derecho mat. y renov. (Dec. 242/70) \$ 73 Valor publicación notificación \$ 74 Otros \$ 75 Total a pagar \$

76 No. RECIBO 77 078845 78 FECHA 21 04 92 DIA MES AÑO

FIRMA Y SELLO CAMARA DE COMERCIO REVISADO V. B. KARDEX

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 2

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación Código Cámara de Comercio 21 Fecha 2021-03-29
---	---

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos.

	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS				
5	Activo Corriente	\$ 1.733.557.000,00	Pasivo Corriente	\$ 1.502.964.000,00	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 720.951.000,00	
	Activo No Corriente	\$ 8.565.840.000,00	Pasivo No Corriente	\$ 0,00	Otros Ingresos	\$ 18.000,00	
	Activo Total	\$ 10.299.397.000,00	Pasivo Total	\$ 1.502.964.000,00	Costo de Ventas	\$ 107.514.000,00	
			Patrimonio Neto	\$ 8.796.433.000,00	Gastos Operacionales	\$ 324.808.000,00	
			Pasivo + Patrimonio	\$ 10.299.397.000,00	Otros Gastos	\$ 109.163.000,00	
			Balance Social (*)	\$ 0,00	Gastos por Impuestos	\$ 28.118.000,00	
			(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Perdida Operacional	\$ 288.629.000,00	
					Resultado del Período	\$ 151.348.000,00	
	(Revisar las instrucciones del formulario RUES)		GRUPO NIIF 3				
	COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS		1. NACIONAL	0,00 %	1.1. PÚBLICO	0,00 %	1.2. PRIVADO
		2. EXTRANJERO	0,00 %	2.1. PÚBLICO	0,00 %	2.2. PRIVADO	0,00 %
		INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0,66 %					

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

7	1. NOMBRE <u>BANCO DE BOGOTA</u> TELÉFONO <u>018000518877</u>		1. NOMBRE <u>Costo y Margen SAS</u> TELÉFONO <u>3347953</u>	
	2. NOMBRE <u>BANCOLOMBIA</u> TELÉFONO <u>3347953</u>		2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	
	2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____		2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	
	2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____		2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8	CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input type="checkbox"/> OTRO CUAL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>
	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUANTOS: <input type="text" value="0"/>	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	<input type="text" value="0,00"/>	

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	0011033589	MATRÍCULA INMOBILIARIA	0011033590
	DIRECCIÓN	CLL 97 BS 50 65 INT 102 BODEGA	DIRECCIÓN	CLL 97 BS 50 65 INT 101 BODEGA
	BARRIO	LA ESTRELLA	BARRIO	LA ESTRELLA
	MUNICIPIO	LA ESTRELLA	MUNICIPIO	LA ESTRELLA
	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
	PAIS	COLOMBIA	PAIS	COLOMBIA

LEY 1780 DE 2016

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
	CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>	

PROTECCIÓN SOCIAL

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input checked="" type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica LUZ MARIA ESCOBAR PINEDA FIRMA _____

Documento de identificación N° 42.880.585 CC CE TI PASAPORTE PAÍS _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio La información para la renovación de la (s) presente (s) matrícula (s) mercantil (es) ha sido generada, enviada, recibida y almacenada bajo la forma de un mensaje de datos. El formulario electrónico de renovación utilizado, reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial aprobado por la Superintendencia de

ANEXO BIENES RAICES

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria 0120030653

Dirección LA TRINIDAD

Barrio COPACABANA

Municipio COPACABANA

Departamento ANTIOQUIA

País COLOMBIA

Matrícula inmobiliaria 968691

Dirección CRA 29 D 6 A 5 00301

Barrio MEDELLIN

Municipio MEDELLIN

Departamento ANTIOQUIA

País COLOMBIA

Matrícula inmobiliaria 0011033588

Dirección CLL 97 BS 50 65 INT 103 BODEGA

Barrio LA ESTRELLA

Municipio LA ESTRELLA

Departamento ANTIOQUIA

País COLOMBIA

Matrícula inmobiliaria 0011033587

Dirección CLL 97 BS 50 65 INT 104 BODEGA

Barrio LA ESTRELLA

Municipio LA ESTRELLA

Departamento ANTIOQUIA

País COLOMBIA

Matrícula inmobiliaria 012000050

Dirección CLL 59 02 LT

Barrio COPACABANA

Municipio COPACABANA

Departamento ANTIOQUIA

País COLOMBIA

Matrícula inmobiliaria _____

Dirección _____

Barrio _____

Municipio _____

Departamento _____

País _____

11

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

ANEXO 1



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación Código Cámara de Comercio <input style="width: 40px;" type="text" value="21"/> Fecha <input style="width: 80px;" type="text" value="2021-03-29"/>
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA <input type="checkbox"/> MATRÍCULA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	MATRÍCULA MERCANTIL Nº <input style="width: 40px;" type="text" value="10643"/> AÑO QUE RENEVA <input style="width: 40px;" type="text" value="2021"/>

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA ESCOBAR Y CIA			
DIRECCIÓN COMERCIAL Calle 9 sur 32 87 apto 801		CÓDIGO POSTAL <input style="width: 40px;" type="text"/> BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO	
TELÉFONO 1 <input style="width: 40px;" type="text" value="5578383"/>		TELÉFONO 2 <input style="width: 40px;" type="text" value="3174386764"/>	
TELÉFONO 3 <input style="width: 40px;" type="text" value="5059382"/>		MUNICIPIO MEDELLÍN <input style="width: 40px;" type="text" value="001"/>	
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA <input style="width: 40px;" type="text" value="05"/>		UBICACIÓN LOCAL <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/>	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)* luchiescobar1@yahoo.es		OFICINA <input checked="" type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES) Calle 9 SUR 32 87 APARTAMENTO 801		CÓDIGO POSTAL <input style="width: 40px;" type="text"/> BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO	
MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN MEDELLÍN <input style="width: 40px;" type="text" value="001"/>		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN ANTIOQUIA <input style="width: 40px;" type="text" value="05"/>	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES (Obligatorio)* (SOLO PARA SUCURSALES) luchiescobar1@yahoo.es		Nº DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA <input style="width: 40px;" type="text" value="5"/>	
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA (Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.)		\$ 10.299.396.000,00	

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA			
INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 <input style="width: 40px;" type="text" value="6810"/> SHD <input type="checkbox"/>	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 <input style="width: 40px;" type="text" value="6494"/> SHD <input type="checkbox"/>	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 <input style="width: 40px;" type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>	CIIU 4 <input style="width: 40px;" type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>
Indique el código SHD solamente si la actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.			
DESCRIBA DE MANERA BREVE Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (Máximo 500 caracteres) Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Otras actividades de distribución de fondos			

3 PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/>	EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/>
---	--

PROPIETARIO (S) SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL			
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) ESCOBAR Y CIA LTDA			
IDENTIFICACIÓN Nº <input style="width: 40px;" type="text" value="890102919"/> DV <input type="text" value="0"/>		Tipo de identificación del propietario CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL Calle 9 SUR # 32 - 87 APARTAMENTO 801		MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO <input style="width: 40px;" type="text" value="17780-3"/> CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE <input style="width: 40px;" type="text"/>	
MUNICIPIO MEDELLÍN <input style="width: 40px;" type="text" value="001"/>		DEPARTAMENTO ANTIOQUIA <input style="width: 40px;" type="text" value="05"/>	
TELÉFONO 1 <input style="width: 40px;" type="text" value="5059382"/>		TELÉFONO 2 <input style="width: 40px;" type="text"/>	
TELÉFONO 3 <input style="width: 40px;" type="text" value="0"/>		DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 9 SUR 32 87 APARTAMENTO 801	
MUNICIPIO MEDELLÍN <input style="width: 40px;" type="text" value="001"/>		DEPARTAMENTO ANTIOQUIA <input style="width: 40px;" type="text" value="05"/>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR LUZ MARIA ESCOBAR PINEDA			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		Nº <input style="width: 40px;" type="text" value="42880585"/> PAÍS <input style="width: 40px;" type="text"/>	

4 El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.			
FIRMA			
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)			
IDENTIFICACIÓN Nº <input style="width: 40px;" type="text"/> DV <input type="text"/>		Tipo de identificación del propietario CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL		MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO <input style="width: 40px;" type="text"/> CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE <input style="width: 40px;" type="text"/>	
MUNICIPIO <input style="width: 40px;" type="text"/>		DEPARTAMENTO <input style="width: 40px;" type="text"/>	
TELÉFONO 1 <input style="width: 40px;" type="text"/>		TELÉFONO 2 <input style="width: 40px;" type="text"/>	
TELÉFONO 3 <input style="width: 40px;" type="text"/>		DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL	
MUNICIPIO <input style="width: 40px;" type="text"/>		DEPARTAMENTO <input style="width: 40px;" type="text"/>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		Nº <input style="width: 40px;" type="text"/> PAÍS <input style="width: 40px;" type="text"/>	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.			
FIRMA			

CUALQUIER FALSEDAD INCURRIDA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)	ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO La información para la renovación de la (s) presente (s) matrícula (s) mercantil (es) ha sido generada, enviada, recibida y almacenada bajo la forma de un mensaje de datos.
---	--

REPORTE DE RENOVACIÓN

FECHA: 2012/11/06 HORA: 14:46:58

IDENTIFICACIÓN

MATRÍCULA : 382712-3
 FECHA ÚLTIMA RENOVACIÓN : 2012/11/06
 AÑO QUE RENUEVA : 2012
 IDENTIFICACIÓN : 900,158,176-1 N.I.T

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

NOMBRE : CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA
 SIGLA : CONCOMUNICARP LTDA
 NOMBRE COMERCIAL :
 FECHA DE CONSTITUCIÓN : 2007/06/26
 FECHA DE VIGENCIA : 2017/06/26
 DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL : Carrera 29 D 6 A 05 OF. 301 PIAZZA BELLA
 BARRIO : El Poblado
 MUNICIPIO : MEDELLÍN
 DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
 FAX : 2666674
 APARTADO AÉREO :
 TELÉFONO FIJO : 2666674
 TELÉFONO FIJO :
 TELÉFONO CELULAR : 3174386764
 REMITIR SMS : NO

CORREO ELECTRÓNICO
 Principal Dirección
 SI luchiescobar@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN : Carrera 29 D 6 A 05 OF.301 PIAZZA BELLA
 BARRIO : El Poblado
 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : MEDELLÍN
 DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : ANTIOQUIA
 FAX PARA NOTIFICACIÓN : 2666674
 APARTADO AÉREO PARA NOTIFICACIÓN :
 TELÉFONO FIJO PARA NOTIFICACIÓN : 2666674
 TELÉFONO FIJO PARA NOTIFICACIÓN :
 TELÉFONO CELULAR PARA : 3174386764
 NOTIFICACIÓN
 REMITIR SMS : NO

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACION
 Principal Dirección
 SI luchiescobar1@yahoo.es

ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN : Oficina

INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO(S)		PASIVO(S)	
Corriente:	\$3,000,000	Corriente:	\$0
Fijo neto:	\$0	Largo plazo:	\$0
Otros:	\$0	Total pasivos:	\$0
Valorización:	\$0	Patrimonio:	\$3,000,000
Activo total:	\$3,000,000	Pasivo más patrimonio:	\$3,000,000

PERDIDAS Y GANANCIAS
 Ingresos operacionales: \$0
 Costo de ventas: \$0

REPORTE DE RENOVACIÓN

FECHA: 2012/11/06 HORA: 14:46:58

Utilidad bruta: \$0
Gastos operacionales: \$0
Utilidad operacional: \$0
Ingresos no operacionales: \$0
Gastos no Operacionales: \$0
Utilidad neta: \$0

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

PORCENTAJE CAPITAL NACIONAL : 0.00
PORCENTAJE CAPITAL PÚBLICO : 0.00
NACIONAL
PORCENTAJE CAPITAL PRIVADO : 0.00
NACIONAL
PORCENTAJE CAPITAL EXTRANJERO : 0.00
PORCENTAJE CAPITAL EXTRANJERO : 0.00
NACIONAL
PORCENTAJE CAPITAL EXTRANJERO : 0.00
NACIONAL

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA : ACTIVA
TIPO DE ORGANIZACIÓN : Limitada

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

Agropecuarios :
Mineros :
Manufactureros :
Servicios públicos :
Construcción y obras civiles :
Comerciales :
Restaurantes y hoteles :
Transporte y almacenamiento :
Comunicación : 1
Financieros, seguros e inmobiliarios :
Servicios comunales y personales :

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

K749900
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP

IMPORTADOR : NO
EXPORTADOR : NO
NO. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL : 0
PORCENTAJE DE TRABAJADORES : 0.00
TEMPORALES

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO : Entre 5 años y menos de 10 años

ENTIDADES DE CREDITO CON LAS QUE HA CELEBRADO OPERACIONES

El comerciante no reportó entidades de crédito con las cuales haya celebrado operaciones.

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

El comerciante no reportó ningún comerciante inscrito.

REPORTE DE RENOVACIÓN

FECHA: 2012/11/06 HORA: 14:46:58

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO : 446649
FECHA ÚLTIMA RENOVACIÓN : 2012/11/06
AÑO QUE RENUEVA : 2012
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO : CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LTDA
TIPO DE ESTABLECIMIENTO : Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN COMERCIAL : Carrera 29 D 6 A 05 OF. 301 PIAZZA BELLA
BARRIO : El Poblado
MUNICIPIO : MEDELLÍN
DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
FAX : 2666674
TELÉFONO FIJO : 2666674
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR : 3174386764

CORREO ELECTRÓNICO

Principal Dirección
SI luchiescobar1@yahoo.es
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN : Carrera 29 D 6 A 05 OF.301 PIAZZA BELLA
JUDICIAL
MUNICIPIO : MEDELLÍN
DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
ACTIVOS VINCULADOS AL : 3,000,000
ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

K749900
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP

NO. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL : 0

ESTABLECIMIENTO
LOCAL DONDE FUNCIONA EL : PROPIO
ESTABLECIMIENTO

REPORTE DE RENOVACIÓN

FECHA: 2012/11/06 HORA: 14:46:58

RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL CON MAS DE UN AÑO PENDIENTE POR RENOVAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO : 446649
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO : CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LTDA
TIPO DE ESTABLECIMIENTO : Establecimiento-Principal

MATRÍCULA : 382712-3
NOMBRE : CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA
IDENTIFICACIÓN : 900,158,176-1 N.I.T

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO QUE RENUEVA	ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA
2011	\$3,000,000

REPORTE DE RENOVACIÓN

FECHA: 2012/11/06 HORA: 14:46:58

RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL CON MAS DE UN AÑO PENDIENTE POR RENOVAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUCURSALES DE SOCIEDAD EXTRANJERA

MATRÍCULA : 382712-3
NOMBRE : CONTACTICA RP Y COMUNICACIONES LIMITADA
IDENTIFICACIÓN : 900,158,176-1 N.I.T

INFORMACIÓN FINANCIERA AÑO QUE RENUEVA 2011

ACTIVO(S)		PASIVO(S)	
Corriente:	\$3,000,000	Corriente:	\$0
Fijo neto:	\$0	Largo plazo:	\$0
Otros:	\$0	Total pasivos:	\$0
Valorización:	\$0	Patrimonio:	\$3,000,000
Activo total:	\$3,000,000	Pasivo más patrimonio:	\$3,000,000

PERDIDAS Y GANANCIAS

Ingresos operacionales:	\$0
Costo de ventas:	\$0
Utilidad bruta:	\$0
Gasto operacional:	\$0
Utilidad operacional:	\$0
Ingresos no operacionales:	\$0
Gastos no operacionales:	\$0
Utilidad neta:	\$0